



C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS

CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE BAR EN EL HOGAR DEL JUBILADO DE ESTA VILLA

- 1.- Es objeto de esta adjudicación, la explotación de Servicio de Bar del Club de Jubilados y sus dependencias.
- 2.- La adjudicación se realizará por el Ayuntamiento mediante concurso libre por el sistema de pliego cerrado, que será anunciado oportunamente, y sin tener en cuenta si así lo estimare conveniente la oferta económica, siendo valorada la experiencia en el sector de Hostelería.
- 3.- El período de adjudicación será de UN AÑO a partir de posesionarse el adjudicatario, el cual podrá ser ampliado por periodos de un año de duración, hasta un máximo de TRES años, en el supuesto de llegar a mutuo acuerdo entre ambas partes.
- 4.- La adjudicación se refiere a la prestación del servicio del local de obra y todas sus Dependencias, en la forma que a su disposición ponga el Ayuntamiento.
- 5.- El adjudicatario responderá y se someterá al justo criterio que imponga el Ayuntamiento y la Junta Rectora, con la que contactará en todo momento preciso.
- 6.- Antes de posesionarse de las instalaciones justificará al Ayuntamiento, el haberse constituido en Empresa ante la Seguridad Social y también tener de alta en un caso, a las personas que disponga para ayudar en el cometido encomendado.
Los locales no podrán ser subarrendados ni cedidos sin la previa autorización del Ayuntamiento, debiendo cumplirse en todo momentos las condiciones de la adjudicación.
- 7.- Igualmente firmará un Inventario (anexo I) que contendrá con todo detalle las instalaciones, maquinaria y utensilios que se le entregue, así como enseres y mobiliario que se obliga a devolver al cese de su explotación, en idéntico estado del que recibió, a excepción del desgaste normal por su uso, si faltare algo el adjudicatario se obliga a su reposición en las mismas características o similares.
A efectos de esta reposición, el Ayuntamiento quien firma el inventario llevará a cabo la inspección periódica.
- 8.- La posible avería de maquinaria para el funcionamiento de los servicios en general será reparada por el Ayuntamiento que, bien directamente o a través de la Junta Rectora, le participará el adjudicatario, si bien el importe de tales reparaciones será de cargo de éste Ayuntamiento.

9.- El adjudicatario realizará diaria limpieza de todas las Dependencias y Servicios (incluida la terraza exterior) a satisfacción del Ayuntamiento y la Junta Rectora, dicha limpieza será supervisada de forma semanal por el Ayuntamiento, considerándose como infracción grave el incumplimiento de esta condición.

10.- También serán de cuenta del adjudicatario el consumo de energía eléctrica, agua, teléfono o cualquier otro para el buen servicio de la explotación, si bien todo ello figurará necesariamente contratado por el Ayuntamiento, debiendo garantizar en todo momento unas condiciones de iluminación que oscilarán entre 300 y 500 lúmenes, y un nivel adecuado de temperatura adecuado a la estación climatológica.

11.- El horario de apertura para el establecimiento de bar será todos los días a las doce de la mañana, excepto un día a la semana que se establece como descanso semanal, siendo el Martes el día elegido; el horario de cierre será el que corresponda a la rama Hostelería según el horario vigente en cada momento. El adjudicatario deberá señalar debidamente y de forma visible al público dicho horario así como el día de descanso semanal.

Las otras dependencias de la calefacción o refrigeración serán adecuadas a la estación climática del año, y en su caso, al criterio que imponga la Junta Rectora. Esto queda referido a todas las Dependencias.

13.- Las máquinas conocidas como "tragaperras" serán contratadas directamente por el adjudicatario por el periodo de disfrute, siempre y cuando hubiere obtenido previamente autorización expresa del Ayuntamiento y de la Junta Rectora. En el supuesto de instalarse, los Impuestos que graven las mismas serán de cuenta del adjudicatario.

14.- El volumen de la televisión y aparatos de musicales instalados quedará al criterio del Ayuntamiento y la Junta Rectora, pero expresamente el aparato musical durante la presencia de los Jubilados tendrá un nivel de volumen ambiental de forma que no acuse molestias, ajustándose en todo momento al cumplimiento de la normativa reguladora de este aspecto.

15.- Queda prohibida la colocación de cualquier enseña o signo político que pueda herir la susceptibilidad de los asistentes.

15.- El adjudicatario se obliga a prestar sus servicios a cualquiera de los clientes que los solicite con todo esmero y simpatía, lo cual hará también con los Sres. jubilados si lo solicitasen en sus respectivos veladores o dentro del local reservado exclusivamente para ellos.

No podrán reservarse mesas ni veladores antes de las nueve de la noche sin consentimiento previo del Ayuntamiento y de la Junta Rectora.

17.- El adjudicatario pondrá a disposición de la Asociación Local de Jubilados la totalidad de las instalaciones y locales para actos o servicios propios de la misma, pudiendo disponer también de los enseres y utensilios.

Tales actos o servicios serán: Asambleas, Celebraciones, Homenajes, tanto de la misma Asociación como en obsequio de otras Asociaciones que visiten o pasen por la localidad, así como comidas comunitarias.

18.- Los precios de las consumiciones serán similares al resto de establecimientos del ramo existentes en la localidad.

19.- Los señores jubilados/as y sus cónyuges, disfrutarán de un precio especial en todas las consumiciones, consistentes en una bonificación de un 15% del precio normal, esta condición no podrá ser alterada aún en época de fiestas.

20.- De forma permanente y bien visible al público se expondrá una lista de Precios de todas las consumiciones, de la misma deberá quedar constancia expresa de la bonificación fijada para los Sres. Jubilados/as.

21.- Dicha lista será sometida previamente a la aprobación del Ayuntamiento y de la Junta Rectora y será aplicable en su bonificación a las personas jubiladas que en visita o intercambio entre Asociaciones pudieran realizar a la localidad.

22.- El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en cuyo caso se impondrá al adjudicatario la sanción de 250,00 euros diarios hasta tanto no sea nuevamente adjudicada a otra persona respondiendo también en su caso de la diferencia entre ambas adjudicaciones si fuera en menos.

23.- Para poder tomar parte en el concurso para la adjudicación de los servicios de bar, los interesados deberán depositar previamente en cualquier Entidad Bancaria de esta localidad, la fianza provisional de 300,00 Euros.

24.- El tipo de base de licitación para dicho concurso será de 2.000,00 Euros anuales.

25.- El precio de adjudicación se abonará por trimestres naturales vencidos y se actualizará anualmente con el IPC.

26.- Los modelos de proposición y declaración jurada se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal a disposición de los interesados. Dichos documentos serán presentados en las oficinas Municipales antes de las 13 horas del próximo día 17 de Marzo de 2023.

27.- La apertura de las plicas tendrá lugar en día 17 de Marzo de 2023 a las 13:15 horas en las Oficinas Municipales.

28.- Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los Arcos, 28 de Febrero de 2023